



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE ABRIL DE 2009	Suplemento 6954 L
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No 2489

ACUERDO



LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO 54 DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52, 54, 65, FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE DA CUENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DE LA REVISIÓN INTEGRAL QUE SE REALIZÓ AL DICTAMEN SOMETIDO A DISCUSIÓN EN EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO CINCUENTA DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN, DE LOS PREDIOS QUE SE UBICAN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EXISTENTE EN LOS POLÍGONOS ARROYO EL TORTUGUERO, MALINCHE Y JUAN ALDAMA Y POLÍGONO CRISTÓBAL COLON, DE LA COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 30 de diciembre del año 2008, se llevó a cabo la Sesión número 50 del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la que en el Punto Noveno del Orden del Día aprobado en la misma, se sometió a la consideración del H. Cabildo, el acuerdo relativo a la enajenación para la regularización, de los predios que se ubican en el asentamiento humano existente en los polígonos, Arroyo el Tortuguero, Malinche, Juan Adama y Polígono Cristóbal Colón, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, del Municipio de Centro.

SEGUNDO.- Que al someterse a discusión dicho acuerdo, surgieron diversos cuestionamientos por parte de algunos Regidores, lo que motivó que el H. Cabildo tomara el siguiente acuerdo: **"Se aprueba el Dictamen bajo las siguientes consideraciones, uno, se suprimir el Considerando Undécimo y Segundo Acuerdo del Dictamen; dos, se ordena a la Comisión Edilicia responsable de la elaboración del dictamen, revisar los casos de los ciudadanos Beatriz Eugenia Ponce Martínez y Luis Alberto Ramón Ávalos, quienes aparecen con dos predios"**.

TERCERO.- Que en consecuencia se recibió el oficio número SA/UJ/071/09 de fecha 03 de febrero de 2009 signado por el Licenciado Humberto De Los Santos Bertruy, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en el que por una parte solicita se tome en cuenta lo acordado por el H. Cabildo y por otra que esta Comisión Edilicia realizara nuevamente un análisis integral al referido dictamen, tomando en cuenta el caso que reclama la C. Eva Torres Cambrano, quien reclama la enajenación del lote con superficie de 143.86 m², Manzana 60, ya que según manifiesta está en posesión de ese predio, el cual en el dictamen de referencia aparece a nombre de la C. Verónica Isidro Acosta.

CUARTO.- Que en razón de lo anterior esta Comisión Edilicia se avocó a realizar las correspondientes investigaciones, obteniendo como resultado que en el primer caso, relacionado con lo de los ciudadanos a los que le aparecían dos lotes, se había tratado de un error y lo cierto es que únicamente estaban repetidos los nombres, ya que la realidad es que solo poseen un lote cada uno y son los que se describen a continuación:

BEATRIZ EUGENIA PONCE MARTINEZ

Lote con una superficie de 153.00 M² Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 8.50 M CON SERVIDUMBRE DE PASO

AL NOROESTE: 8.50 M CON MARIA VERTIZ

AL SUROESTE: 18.00 M CON LUIS ENRIQUE MARTINEZ RAMOS

AL SURESTE: 18.00 M CON MATILDE ALVAREZ

LUIS ALBERTO RAMON AVALOS

Lote con una superficie de 520.00 M² Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE 33.54 M CON PROLONGACIÓN DE ABRAHAM BANDALA

SUR: 50.00 M CON JUAN HERNANDEZ RAMIREZ

ESTE: 10.00 M PROLONGACION DE LA CALLE ABRAHAN BANDALA

OESTE: 10.00 M CON MIGUEL ANGEL LEON BAEZA

QUINTO.- Que con el objeto de corroborar fehacientemente lo anterior, esta Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos se constituyó hasta el lugar en donde se ubican los predios en cuestión, en donde se pudo constatar que en el caso del C. LUIS ALBERTO RAMON AVALOS, sólo tiene poseyendo un predio.

Ahora bien al revisar el predio de la C. BEATRIZ EUGENIA PONCE MARTÍNEZ, nos percatamos que a ella junto con los CC. MARCELA MONTEJO PONCE, ADAN GONZÁLEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ RAMOS,

FABIAN MONTEJO PONCE y MATILDE DEL CARMEN ALVAREZ PONCE, habían sido desalojados de sus viviendas, mediante una orden judicial, por lo que al hacer las investigaciones correspondientes, obtuvimos que dichas fracciones de terrenos aparecen como propiedad de la C. ESPERANZA CANO DE LA CRUZ Y/O ESPERANZA CANO DE MUÑOZ Y/O CARMEN ESPERANZA CANO DE LA CRUZ quien adquirió la misma mediante un procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio Ad Perpetuum, el cual aparece inscrito en el Libro General de Entradas número 14161 a Folios 91063 al 91068 Volumen 129; esto no obstante a que en la Subdirección de Catastro no aparece inscrito dicho acto.

En el caso de la C. EVA TORRES CAMBRANO, al inspeccionar el predio que reclama se constató que el mismo es poseído por ella, y manifestó que la poseedora originaria era la hoy extinta ISABEL TORRES MONTOYA, quien antes de su muerte le cedió de manera verbal, y ahora la C. VERÓNICA ISIDRO ACOSTA, quien se dice nieta de la extinta, pretende reclamar la posesión.

SEXTO.- Que del resultado de las inspecciones realizadas se determina que el H. Ayuntamiento de Centro, no es autoridad competente para resolver controversias en relación a derechos reales, por lo que es preciso dejar fuera del dictamen a los CC. BEATRIZ EUGENIA PONCE MARTÍNEZ, MARCELA MONTEJO PONCE, ADAN GONZÁLEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ RAMOS, FABIAN MONTEJO PONCE, MATILDE DEL CARMEN ALVAREZ PONCE, EVA TORRES CAMBRANO y VERÓNICA ISIDRO ACOSTA, para que hagan valer sus derechos ante la autoridad jurisdiccional competente.

Que en tal virtud se emite y se somete a la consideración del Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tienen por hechas las correcciones al dictamen aprobado en el Noveno Punto del Orden del Día de la Sesión de Cabildo número 50 de fecha 30 de diciembre de 2008, para quedar a como sigue:

"ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS; POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, VÍA PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, ENAJENEN PARA LA REGULARIZACIÓN, LOS PREDIOS QUE SE UBICAN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EXISTENTE EN LOS POLÍGONOS ARROYO EL TORTUGUERO, MALINCHE Y JUAN ALDAMA Y POLÍGONO CRISTOBAL COLON, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

Villahermosa, Tabasco a 15 de Diciembre del año 2008.

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO. TABASCO.
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; derivado del contenido de los oficios CERTT/219 y 220/2007, BOO.E.65.4.1-045/2005, SDC/300/2005, SG/RPP y C/796/2007, escrito con número de folio 032, Censo General de poseedores y Avalúo Comercial de los polígonos, de fechas 23 de marzo de 2007, 24 de enero, 25 de julio del año 2005, 06 de marzo

de 2007, 22 de mayo de 2006, 17 de mayo de 2007 y Avalúo Comercial, signados el primero por la Lic. María del Carmen Hernández Zamora, Coordinadora Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Ing. Luis Granado Pacheco Gerente Estatal en Tabasco de la Comisión Nacional del Agua, el segundo y tercero por la Lic. Guadalupe G. González del Castillo Directora del Registro Público y del Comercio, el cuarto por el C. Juan Antonio Ferrer Aguilar Director del Centro INAH Tabasco y quinto emitido por el Ing. Homar Alamilla Pérez Perito, Valuador; por lo que del análisis efectuado a las documentales que obran en los expedientes correspondientes, nos permitimos someter a la consideración de este cabildo el presente dictamen, con base en los considerandos y fundamentos legales que enseguida se indican:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de la documentación y constancias que obran en el expediente formado con motivo de la regularización de los polígonos denominados arroyo el Tortuguero Independencia, Malinche, Juan Aldama y Polígono Cristóbal Colón de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se advierte que los habitantes asentados en éste, concurrieron ante la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efectos de regularizar sus predios que tienen en posesión en forma continua, pública y de buena fe, proporcionando además constancias de posesión, contratos de sesión de derechos, actas de nacimientos, recibos de pagos del impuesto predial, en algunos casos, constancia catastral, copias de sus credenciales de elector y copias de los planos que amparan sus predios y constancia de residencia, respectivamente.

SEGUNDO.- Asimismo de las documentales y constancias, que obran en el expediente, se advierte, que las familias que habitan en los lotes de terrenos del "polígono general denominados **ARROYO EL TORTUGUERO INDEPENDENCIA, MALINCHE, JUAN ALDAMA Y POLÍGONO CRISTÓBAL COLÓN** de la Colonia Tamulté de las Barrancas", tienen de vivir allí mas de veinte años, y es con este domicilio que realizaron la contratación de servicios públicos tales como el agua potable, energía eléctrica, servicio telefónico e incluso en su credencial de elector tienen fijado dicho domicilio; con lo cual se demuestra que el Municipio les doto de los servicios públicos antes señalados así como pavimentación de calles y construcciones de guarniciones, banquetas y drenaje de aguas negras y fluviales.

TERCERO.- Que en el expediente, en que se actúa se aprecia que la Coordinación de Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, mando a realizar un levantamiento topográfico del "polígono general de los predios denominados **ARROYO EL TORTUGUERO INDEPENDENCIA, MALINCHE, JUAN ALDAMA Y POLÍGONO CRISTÓBAL COLÓN** de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad", donde se ubican los asentamientos humanos denominados de fácto, con el mismo nombre, predios que resultan ser del fundo legal del Municipio, de Centro, Tabasco; elaborando el plano correspondiente, donde se ilustran las medidas y colindancias de los lotes, así como las medidas de las vialidades, existentes de dicho polígono.

CUARTO.- Asimismo, constan el oficio **BOO.E.65.4.1-045/2005**, de fechas 24 de enero del año 2005, signado por el Ing. Luis Granados Pachecos Gerente Estatal en Tabasco de la Comisión Nacional del Agua, por medio del cual informa que el **ARROYO TORTUGUERO**, de acuerdo con las condiciones actuales en las que se encuentran, únicamente regula descargas domiciliarias y excedentes de las precipitaciones pluviales de la zona, por la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a la normatividad vigente, los considera como obras de drenaje pluvial, las cuales están a cargo y bajo la responsabilidad de las autoridades locales, lo que implica que no esta bajo resguardo y administración de la Nación..

QUINTO.- Que asimismo, consta el oficio **SDC/300/2005**, de fecha 25 de julio del año 2005, signado por la Lic. Guadalupe G. González del Castillo, en ese entonces Subdirectora de Catastro, por el cual informó que se

verificó en el padrón catastral el plano del levantamiento topográfico del "polígono general de los predios denominados **ARROYO EL TORTUGUERO INDEPENDENCIA, MALINCHE, JUAN ALDAMA Y POLÍGONO CRISTÓBAL COLÓN** de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad"

SEXTO.- Que igualmente, consta el escrito con número de folio 032/2006, de fecha 22 de mayo del año 2006, suscrito por el C. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter Director del Centro INAH, delegación Tabasco, por el cual certifica que en el polígono general de los predios denominados **ARROYO EL TORTUGUERO INDEPENDENCIA, MALINCHE, JUAN ALDAMA Y POLÍGONO CRISTÓBAL COLÓN** de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, **no contienen vestigios arqueológicos históricos o artísticos, que ameriten ser resguardados y custodiados por dicha institución.**

SÉPTIMO.- Que en virtud de lo expuesto, habiendo quedado debidamente constituido el "polígono general de los predios denominados **ARROYO EL TORTUGUERO INDEPENDENCIA, MALINCHE, JUAN ALDAMA Y POLÍGONO CRISTÓBAL COLÓN** de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad" de conformidad con el plano general de dicho polígono, perteneciente al fundo legal del municipio de Centro, Tabasco, habiéndose constatado que los solicitantes son los poseedores legítimos de los lotes ubicados en este; los cuales se identifican en la ilustración siguiente:

ARROYO EL TORTUGUERO INDEPENDENCIA	
JAEI GARCÍA CRUZ	Lote con una superficie de 71.71 M2 Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 12.50 M CON MARIA ANTONIETA DE MUÑOZ AL SUR: 11.70 y 0.80 M CON MARIA VERTIZ DE LA CRUZ Y PETRONA DIAZ AL ESTE: 5.00 M CON TRINIDAD VIUDA DE MAGAÑA AL OESTE: 1.60 y 4.90 M CON PETRONA DÍAZ
ROSA AURORA PÉREZ DÍAZ	Lote con una superficie de 68.44 M2 Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.47 y 6.30 M CON LORENA DE LA CRUZ HERNANDEZ y CARMEN LOPEZ GERONIMO AL SUR: 13.46 M CON ESPERANZA CANO DE MUÑOZ AL ESTE: 6.16 M CON TILA ESTRADA AL OESTE: 4.90 M CON RICARDO HERNANDEZ TORRES
ANTONIO SOLIS GARCÍA	Lote con una superficie de 53.35 M2 Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.50 M CON TERRENO DEL FUNDO LEGAL AL SUR: 7.50 M CON DOMINGO LARA AL ESTE: 10.70 M CON LA CALLE INDEPENDENCIA AL OESTE: 10.70 M CON ARROYO TORTUGUERO
JOSE TITO LARA HERNANDEZ	Lote con una superficie de 100.00 M2 Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 10.00 M CON ROSALINO SOLIS PÉREZ AL SUR: 10.00 M CON TERRENO DEL FUNDO LEGAL AL ESTE: 10.00 M CON LA CALLE INDEPENDENCIA AL OESTE: 10.00 M CON TERRENO DEL FUNDO LEGAL
ARTURO ZAVALA RODRIGUEZ	Lote con una superficie de 136.20 M2 Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 16.00 M CON CERRADA INDEPENDENCIA AL SUR: 18.70 M CON ARTURO CORDOVA CORDOVA AL ESTE: 8.70 M CON ARROYO EL TORTUGUERO

AL OESTE: 7.00 M CON INDEPENDENCIA.

DOMINGO LARA NARVAEZ

Lote con una superficie de **110.00 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 22.00 M CON MATEA RODRIGUEZ CASTILLO

AL SUR: 22.00 M CON TERRENO DEL FUNDO LEGAL

AL ESTE: 5.00 M CON CALLE INDEPENDENCIA

AL OESTE: 5.00 M CON ARROYO EL TORTUGUERO (ZONA FEDERAL)

JOSE OTILIO PEREZ HERNANDEZ

Lote con una superficie de **195.00 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 13.00 M CON TERESA CORREA A.

AL SUR: 13.00 M CON DAMACIA CASTILLO HERNANDEZ

AL ESTE: 14.00 M CON OSCAR PEREZ ASCENCIO

AL OESTE: 16.00 M CON ARROYO EL TORTUGUERO (ZONA PANTANOZA)

DAMACIA CASTILLO HERNANDEZ

Lote con una superficie de **270.00 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 30.00 M CON OSCAR PEREZ ASCENCIO

AL SUR: 30.00 M CON JOSÉ RUPERTO DOMIGUEZ LESCOANO

AL ESTE: 9.00 M CON CALLE INDEPENDENCIA

AL OESTE: 9.00 M CON ARROYO TORTUGUERO

JOSE RUPERTO DOMINGUEZ LESCOANO

Lote con una superficie de **70.00 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 20.00 M CON MARIA CASTILLO HERNANDEZ

AL SUR: 20.00 M CON CARMEN ALVAREZ OCAÑA

AL ESTE: 3.50 M CON CALLE INDEPENDENCIA

AL OESTE: 3.50 M CON ARROYO EL TORTUGUERO

DOMINGO ALVAREZ REYES

Lote con una superficie de **143.40 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 22.00 M CON CARMEN ALVAREZ OCAÑA

AL SUR: 22.80 M CON JUAN CASTILLO COLORADO

AL ESTE: 6.00 M CON AREA VERDE DE LA CALLE INDEPENDENCIA

AL OESTE: 6.00 M CON ARROYO TORTUGUERO

SANTIAGO MORALES MORALES

Lote con una superficie de **210.40 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 30.40 M CON ANGELA REYES OVANDO

AL SUR: 30.00 M CON CALLE MALINCHE

AL ESTE: 9.00 M CON INDEPENDENCIA

AL OESTE: 5.00 M CON ZONA PANTANOZA

NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ

Lote con una superficie de **99.00 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 12.00 M CON SANTIAGO MORALES

AL SUR: 12.00 M CON ROMAN BAEZA Y JUAN LOPEZ

AL ESTE: 6.90 M CON ANDREA RODRIGUEZ HERNANDEZ

AL OESTE: 9.00 M CON ARROYO TORTUGUERO

ALFREDO MARIN HERNANDEZ

Lote con una superficie de **44.40 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 3.78 M CON CALLE INDEPENDENCIA

AL SUR: 5.90 M CON NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ

AL ESTE: 9.00 M CON ROMAN BAEZA REYES

AL OESTE: 9.20 M CON SANTIAGO MORALES Y PASILLO DE ACCESO

TRINIDAD GONZALEZ BAUTISTA

Lote con una superficie de **107.54 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 6.72 Y 1.07 M CON ALFONSO ALVAREZ GARCIA Y PASILLO DE ACCESO

AL SUR: 7.72 M CON CANDELARIO BURELO ALVAREZ

AL ESTE: 13.70 M CON YURI ALVAREZ GARCIA

AL OESTE: 14.60 M CON PROPIEDAD PRIVADA

CLARA VIOLETA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ

Lote con una superficie de **150.00 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 25.00 M CON RENE RUIZ

AL SUR: 6.00 M CON CALLE INDEPENDENCIA

AL ESTE: 6.00 M CON ARROLLO TORTUGUERO

AL OESTE: 25.00 M CON PROLONGACION CALLE ALDAMA

MARIO ALBERTO FOCIL RUIZ

Lote con una superficie de **267.73 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 8.00 M CON PEDRO GARCIA VALENCIA

AL SUR: 15.75 M CON ARROYO EL TORTUGUERO

AL ESTE: 14.20 M CON ARROYO EL TORTUGUERO

AL OESTE: 25.00 M CON PRISILIANO GARCIA Y EDIT RUIZ ACOPA

CLORA ALVAREZ REYES

Lote con una superficie de **150.00 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORESTE: 6.00 M CON ARROYO TORTUGUERO

AL SURESTE: 25.00 M CON RUPERTO DOMINGUEZ LESCANO

AL SURESTE: 6.00 M CON CALLE INDEPENDENCIA

1AL NORESTE: 25.00 M CON DOMINGUEZ ALVAREZ REYES

YOLANDA ROJAS ROMERO

Lote con una superficie de **193.22 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORESTE: 7.46 M CON FRANCISCO BURELO ALVAREZ

AL NOROESTE: 21.29 M CON ARROYO EL TORTUGUERO

AL SUROESTE: 10.78 M CON CALLEJON DE ACCESO

AL SURESTE: 21.24 M CON CALLE INDEPENDENCIA

IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA ASOCIACION RELIGIOSA

Lote con una superficie de **149.00 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE 20.90 M CON EDITH RUIZ ACOPA

AL SUR 20.90 M CON MARIA JIMENEZ PEREZ

AL ESTE 7.25 M CON LA CALLE INDEPENDENCIA

AL OESTE 7.00 M CON MARIA JIMENEZ PEREZ

EDITH RUIZ ACOPA

Lote con una superficie de **382.07 M2** Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORESTE: 30.00 M CON MARIO ALBERTO FOCIL RUIZ

AL SUROESTE: 31.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA

AL SURESTE: 12.50 M CON CALLE INDEPENDENCIA

AL NOROESTE: 12.70 M CON MARIO ALBERTO FOCIL RUIZ

ANTONIA LEON VIDAL

Lote con una superficie de 168.75 M2 Manzana 55 con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: 25.00 M CON ARTURO CORDOVA CORDOVA

SUR: 25.00 M CON MATEA RODRIGUEZ CASTILLO

ESTE: 6.00 M ARROYO EL TORTUGUERO

OESTE: 7.50 M PRLONGACION DE INDEPENDENCIA

MALINCHE Y JUAN ALDAMA**MARTHA PATRICIA RODAS HERNANDEZ**

Lote con una superficie de 36.00 M2 Manzana 61 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 5.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA

AL SUR: 4.00 M CON PASILLO DE ACCESO

AL ESTE: 8.00 M CON JAUN ALDAMA

AL OESTE: 8.00 M CON JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

GUADALUPE JIMENEZ MAYO

Lote con una superficie de 48.00 M2 Manzana 61 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 8.00 M CON TALLER

AL SUR: 8.00 M CON CALLEJON DE ACCESO

AL ESTE: 6.00 M CON MARIO JIMENEZ BAUTISTA

AL OESTE: 6.00 M CON JOSE FINA HERNANDEZ MAYO

MARIO JIMENEZ B.

Lote con una superficie de 48.00 M2 Manzana 61 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 6.00 M CON TALLER

AL SUR: 6.00 M CON CALLEJON DE ACCESO

AL ESTE: 8.00 M CON ADAN RICARDEZ R.

AL OESTE: 8.00 M CON JOSE FINA HERNANDEZ MAYO

SIMONA OLMOS JIMENEZ

Lote con una superficie de 48.00 M2 Manzana 61 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 6.00 M CON TALLER

AL SUR: 6.00 M CON CALLEJO DE ACCESO A LA MALINCHE

AL ESTE: 8.00 M CON ROSARIO JIMENEZ IZQUIERDO

AL OESTE: 8.00 M CON MARTHA E. FLOTA LEON

YSABEL DEL CARMEN JIMENEZ MAYO

Lote con una superficie de 48.00 M2 Manzana 61 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 6.00 M CON TALLER

AL SUR: 6.00 M CON CALLEJO DE ACCESO A LA MALINCHE

AL ESTE: 8.00 M CON ROSARIO JIMENEZ IZQUIERDO

AL OESTE: 8.00 M CON MARTHA E. FLOTA LEON

SOFIA HERNANDEZ AQUINO

Lote con una superficie de 75.33 M2 Manzana 61 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 6.60 M CON CALLEJON DE ACCESO

AL SUR: 6.00 M CON CONCEPCION ALVAREZ

AL ESTE: 9.35 M CON ELADIA PEREZ J.

AL OESTE: 9.35M CON CALLE ALDAMA

ROMANA DEL CARMEN FLOTA LEON

Lote con una superficie de 61.00 M2 Manzana 61 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 15.15 M CON CALLEJON DE ACCESO

AL SUR: 15.40 M CON BALTAZAR RAMIREZ
AL ESTE: 7.65 M CON ELADIA PEREZ J.
AL OESTE: 0

MARIA REYES PEREZ DE LA CRUZ

Lote con una superficie de 53.94 M2 Manzana 61 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 6.10 M CON ELADIA PEREZ JIMENEZ
AL SUR: 6.00M CON CALLE LA MALINCHE
AL ESTE: 9.30 M CON BALTAZAR RAMIREZ
AL OESTE: 8.90 M CON CONCEPCION ALVAREZ

BALTAZAR RAMIREZ GARCIA

Lote con una superficie de 57.43 M2 Manzana 61 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 6.20 M CON CARLOS ARAUJO
AL SUR: 6.00M CON CALLE LA MALINCHE
AL ESTE: 9.80 M CON ISABEL PERALTA
AL OESTE: 9.30 M CON MARIA REYES PEREZ DE LA CRUZ

MARIA CRUZ CALIZ PERALTA

Lote con una superficie de 44.27 M2 Manzana 61 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 3.00 M CON CARLOS ARAUJO
AL SUR: 6.00M CON CALLE LA MALINCHE
AL ESTE: 10.10 M CON MARTHA ELENA VELAZQUEZ
AL OESTE: 9.80 M CON BALTAZAR RAMIREZ

CRISTOBAL COLON**JUANA PEREZ HERNANDEZ**

Lote con una superficie de 137.41 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 17.50 M CON WILFRIDO ARCEO LIMA
AL SUR: 17.20 M CON CARMEN TORRES RIVERA
AL ESTE: 8.10 M CON CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE: 6.65 M CON GLORIA BAEZA DE LA CRUZ

MARIA DEL CARMEN BAEZA

Lote con una superficie de 55.00 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 8.50 M CON PASO DE SERVIDUMBRE
AL SUR: 8.50 M CON RICARDO TORRES

AL ESTE: 18.00 M CON FABIAN MONTEJO
AL OESTE: 22.00 M CON MATILDE ALVAREZ

YSABEL MORENO DE LA ROSA

Lote con una superficie de 453.27 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 19.78 M CON PROPIEDAD PRIVADA
AL SUR: 11.69 Y 8.00 M CON REYNA SANCHEZ RAMOS Y MIGUEL ANGEL LEON BAEZA
AL ESTE: 27.00 M CON CALLE CRISTOBAL COLON
AL OESTE: 13.40, 1.50 Y 14.40 M CON MIGUEL ANGEL LEON BAEZA Y CON CALLEJON

ESMERALDA MORENO HERNANDEZ

Lote con una superficie de 153.00 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 8.50 M CON PASO DE SERVIDUMBRE
AL SUR: 8.50 M CON RICARDO TORRES
AL ESTE: 18.00 M CON FABIAN MONTEJO
AL OESTE: 22.00 M CON MATILDE ALVAREZ

KIMBER MORENO HERNANDEZ

Lote con una superficie de 153.00 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 8.50 M CON PASO DE SERVIDUMBRE

AL SUR: 8.50 M CON RICARDO TORRES

AL ESTE: 18.00 M CON FABIAN MONTEJO

AL OESTE: 22.00 M CON MATILDE ALVAREZ

JOQUI MORENO HERNANDEZ

Lote con una superficie de 153.00 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 8.50 M CON PASO DE SERVIDUMBRE

AL SUR: 8.50 M CON RICARDO TORRES

AL ESTE: 18.00 M CON FABIAN MONTEJO

AL OESTE: 22.00 M CON MATILDE ALVAREZ

GUADALUPE ISIDRO GARCÍA

Lote con una superficie de 126.95 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 11.59 M CON REYNA SANCHEZ MARTINEZ

AL SUR: 11.49 M CON CONCEPCION MOLINA MARTINEZ

AL ESTE: 11.00 M CON MIGUEL ANGEL BAEZA

AL OESTE: 11.00 M CON CALLE CRISTOBAL COLON

LEONOR ISIDRO GARCÍA

Lote con una superficie de 126.95 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 11.59 M CON REYNA SANCHEZ MARTINEZ

AL SUR: 11.49 M CON CONCEPCION MOLINA MARTINEZ

AL ESTE: 11.00 M CON CALLE CRISTOBAL COLON

AL OESTE: 11.00 M CON MIGUEL ANGEL LEON BAEZA

MANUEL VASCONCELOS

Lote con una superficie de 104.00 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 8.00 M CON ANGELINA GARCÍA ROSADO

AL SUR: 8.00 M CON JOSEFA TORRES CAMBRONO

AL ESTE: 13.00 M CON CALLE CRISTOBAL COLON

AL OESTE: 13.00 M CON PEDRO PEDRERO PEREZ

JESUS LOPEZ GUILLEN

Lote con una superficie de 95.00 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 4.72 M CON ARROYO

AL SUR: 4.80 M CON CALLE ABRAHAN BANDALA

AL ESTE: 20.00 M CON ANTONIO HERNANDEZ GALLEGOS

AL OESTE: 20.00 M CON CALLE CRISTOBAL COLON

MARIA JESUS HERNANDEZ VELAZQUEZ

Lote con una superficie de 241.46 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 9.34 M CON ISABEL TORRES MONTOYA

AL SUR: 7.87 M CON PROLONGACION DE ABRAHAN BANDALA

AL ESTE: 27.93 M CON JESUS ALVAREZ OCAÑA

AL OESTE: 28.22 M CON JUSTINA BAUTISTA GUILLEN

GABRIELA VENEDET, HECTOR Y ROLDAN RODRIGUEZ JIMENEZ

Lote con una superficie de 626.28 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORESTE 14.00 M CON JULIO MURILO JIMENEZ

AL SUROESTE 24.70 M CON MIGUEL ANGE LEON BAEZA Y MANUEL BELENDIA

AL NOROESTE 38.50 M CON MIGUEL ANGEL LEON BAEZA

AL SUROESTE 29.75 M CON PROPIEDAD PRIVADA

MARTHA CASTILLO COVARRUBIAS

Lote con una superficie de 61.00 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE 5.43 M CON ANTONIA OLAN
AL SUR 5.43 M CON CALLEJON DE ACCESO
AL ESTE 11.20 M CON MARIA SANTIAGO VELUETA LUNA
AL OESTE 11.30 M CON BELLANIRA GUTIERREZ ASCENCIO

MARIA SANTIAGO VELUETA LUNA

Lote con una superficie de 60.27 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE 5.43 M CON SEÑORA MAYER
AL SUR 5.43 M CON CALLEJON DE ACCESO
AL ESTE 11.20 M CON MARTHA CASTILLO COBARRUBIAS
AL OESTE 11.20 M CON CAROLINA ASCENCIO SANCHEZ

NINFA SANCHEZ DOMINGUEZ

Lote con una superficie de 104.51 M2 Manzana 60 con la siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE 10.70 M CON SEÑORA MAYER Y FLOR DE MARIA PORTA DE LA ROSA
AL SUR 10.70 M CON CALLEJON DE ACCESO
AL ESTE 10.40 M CON CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE 10.80 M CON CAROLINA ASCENCIO SANCHEZ

YOLANDA ALEJANDRO MACARIO

Lote con una superficie de 209.50 M2 Manzana 60 con la siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE 18.00 M CON MOISES OEO MENA
AL SUR 24.00 M CON CALLEJON DE ACCESO Y JORGE HERNANDEZ M.
AL ESTE 11.30 M CON PROPIEDAD PARTICULAR
AL OESTE 10.00 M CON CALLEJON DE ACCESO

BELLANIRA GUTIERRES ASCENCIO

Lote con una superficie de 99.20 M2 Manzana 60 con la siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE 8.00 M CON ANTONIA OLAN
AL SUR 8.00 M CON MIGUEL ANGEL LEON BAEZA
AL ESTE 12.40 M CON CALLEJON DE ACCESO Y MARTHA CASTILLO
AL OESTE 12.40 M CON ISABEL MORENO DE LA ROSA

CAROLINA ASCENCIO SANCHEZ

Lote con una superficie de 59.51 M2 Manzana 60 con la siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE 5.46 M CON SRA MEYER
AL SUR 5.46 M CON CALLEJON DE ACCESO
AL ESTE 11.00 M CON MARIA SANTIAGO VELUETA LUNA
AL OESTE 10.80 M CON NINFA SANCHEZ DOMINGUEZ

MARIA ANTONIA OLAN PEREZ

Lote con una superficie de 59.51 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE 12.20 M CON MANGLIO PEREZ
SUR: 12.20 M CON CALLEJON DE ACCESO
ESTE: 15:00 M CARLOS ASCENCIO ESTRADA
OESTE: CON ISIDRO MARTINEZ LOPEZ

LUIS ALBERTO RAMON AVALOS

Lote con una superficie de 500.00 M2 Manzana 60 con las siguientes medidas y colindancias

NORTE 50.00 M CON MIGUEL ANGEL LEON BAEZA
SUR: 50.00 M CON JUAN HERNANDEZ RAMIREZ
ESTE: 10:00 M PROLONGACION DE LA CALLE ABRAHAN BANDALA
OESTE: 10.00 M CON MIGUEL ANGEL LEON BAEZA

Se considera procedente llevar a cabo la enajenación de los lotes que cada persona posee, en las manzanas que constituyen el "polígono general de los predios denominados **ARROYO EL TORTUGUERO INDEPENDENCIA, MALINCHE Y JUAN ALDAMA Y POLÍGONO CRISTOBAL COLON** de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad" a sus legítimos poseedores señalados en el esquema antes señalados.

OCTAVO.- Cabe señalar, que conforme a los artículos 115, fracciones II y IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que contemplan a favor de los municipios, la libre administración de su hacienda; y en términos de lo que establece el artículo 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los municipios, que establece: *Requieren el voto de las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento*". A la fecha, ya no es necesario solicitar la autorización del Congreso del Estado, para que los Ayuntamientos, puedan enajenar sus bienes inmuebles y por lo mismo, pueden disponer de sus bienes para fines lícitos solo con la autorización del Cabildo. Incluso así lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las resoluciones dictadas en las controversias constitucionales números 18/2001 y 19/2001, de las que se deriva la jurisprudencia con el rubro y texto siguiente:

BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999).

El desarrollo legislativo e histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la sociedad nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la municipal de 1983, la judicial de 1994 y la municipal de 1999, siendo esta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los Ejecutivos o las Legislaturas Estatales. Atento lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II del artículo 115 constitucional debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que sólo sean esas las injerencias admisibles de la Legislatura Local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el Constituyente Permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado sólo autoriza a las Legislaturas Locales a que señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, mas no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta; de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.

Controversia constitucional 19/2001. Humberto González Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruiz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representando al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gpbernador Constitucional, Congreso, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos de la referida entidad. 18 de marzo de 2003. Mayoría de ocho votos. **Disidentes:** José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. **Ponente:** Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. **Encargado del engrose:** José de Jesús Gudiño Pelayo. **Secretarios:** Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Chong Cuy.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy catorce de julio en curso, aprobó, con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil tres.

En ese tenor, atendiendo la supremacía del artículo 115 constitucional, que como se dijo en su fracción IV prevé la Libre Administración Hacendaria Municipal, es claro que actualmente ya no se requiere la autorización del Congreso del Estado; no obstante lo señalado por el artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, de Tabasco.

NOVENO.- Que además de lo anteriormente expuesto, la comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos en la ley en la materia, se constituyó en los polígonos donde se ubican los predios objeto de la presente regularización, en compañía de funcionarios de la Dirección de Obras, Asentamientos Y Servicios Municipales y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, constatando que en dichos polígonos tienen construidas sus viviendas los solicitantes, quienes las habitan desde hace mas de veinte años y que lo han hecho de forma pacífica, pública y de buena fe, además que no causan perjuicio o daños a terceros; constatando además que las mayorías de las viviendas de los poseedores, son humildes y de interés social, lo que hace mas factible la regularización.

Además que, como ya se señaló, éstas comunidades ya cuentan con servicios públicos de agua potable, drenaje, energía eléctrica, servicios telefónico; calles pavimentadas, guarniciones y banquetas; elementos que permiten determinar que se trata de asentamientos humanos permanentes, que han sido reconocidos como tal por el mismo Gobierno Municipal, incluso desde administraciones anteriores; por lo que nos es factible darle algún uso público al predio por parte del Municipio, además de que el mismo no tiene determinado algún destino o uso público; por lo que reconociendo estas circunstancias y a fin de cumplir con lo establecido en los postulados del artículo tercero constitucional, se busca contribuir al mejoramiento económico y social de los habitantes de estas zonas, mediante acciones que les garanticen seguridad jurídica en la tenencia de la tierra en la cual tienen edificadas sus viviendas; lo que les permite acceder a mejores niveles de bienestar social. Por lo que se consideró pertinente autorizar su enajenación y fijando los montos a pagar por concepto de enajenación de predios, atendiendo a la condición social y económica de los habitantes; quedando a cargo de éstos, el pago de los impuestos, derechos y gastos administrativos que implique cada operación.

DÉCIMO.- Que el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios, para controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; así como para expedir las disposiciones administrativas necesarias, para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, en términos del tercer párrafo del artículo 27 de nuestra Constitución Política Federal, e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

En virtud de lo anterior y toda vez que ha quedado legalmente constituidos los "polígonos de los predios denominados **ARROYO EL TORTUGUERO INDEPENDENCIA, MALINCHE y JUAN ALDAMA Y POLÍGONO CRISTOBAL COLON** de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad", asentados en un inmueble del fundo legal propiedad del Municipio de Centro, Tabasco, y toda vez que del análisis de documentos y constancias que integran el expediente; se concluye que los poseedores mencionados en las ilustraciones descritas, en el considerando **SÉPTIMO** del presente dictamen, dieron cumplimiento a los requisitos que establece el 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en relación con lo establecido en los diversos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, y 70 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; publicado el 15 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado para obtener la enajenación de dichos inmuebles, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar la enajenación a título oneroso a favor de las personas señaladas en los considerandos de esta determinación; debiéndose expedir los títulos de propiedad correspondientes, previo el pago, por parte de los beneficiarios de las contribuciones fiscales, correspondientes, al traslado de dominio, impuesto predial, expedición del Título de Propiedad Municipal, así como el precio fijado por concepto de enajenación correspondientes; así como a la inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio; del citado Título.

UNDÉCIMO.- Ahora bien, en virtud de que existen dentro de los polígonos, poseedores con diferentes superficies, se establece el precio como valor de la enajenación, de la siguiente manera:

A).- El que tenga una superficie de hasta 105.00 metros cuadrados, se le fija un precio por la cantidad de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.);

B).- El que tenga una superficie de 106.00 metros cuadrados hasta un máximo de 200.00 metros cuadrados, se le fija un precio por la cantidad de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.);

C).- El que tenga una superficie de más de 201 metros cuadrados, su precio se determinará previo avalúo que realice la Dirección de Finanzas, a través de la Subdirección de Catastro; sin que dicho precio sea menor al 3% del Valor Catastral del predio, ni mayor al 10% del mismo; con base en el estudio socioeconómico que al efecto realice la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos.

DUODÉCIMO.- En virtud de lo expuesto y con apoyo además en lo establecido en los artículos 29, fracción X y XXIII; 38, último párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite y somete a la consideración del Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de los puntos que la integran esta determinación, se autoriza al Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda, la enajenación de los lotes que cada persona posee, a título oneroso en las manzanas que constituyen los "polígonos de los predios denominados **ARROYO EL TORTUGUERO INDEPENDENCIA, MALINCHE y JUAN ALDAMA Y POLÍGONO CRISTOBAL COLON** de la colonia Tamulté de las Barrancas, de esta ciudad, debiéndose expedir los títulos municipales de propiedad correspondientes.

SEGUNDO.- Se acuerda favorable el tabulador de precios que cada uno de los solicitantes deberá pagar como precio de la enajenación de los inmuebles que poseen, en los montos y porcentajes establecidos en el Considerando UNDÉCIMO del Presente Acuerdo.

TERCERO.- Quedan a cargo de los beneficiarios, el pago de las contribuciones que corresponden al traslado de dominio del bien inmueble, pago del impuesto predial, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y Registro Público de la Propiedad del Título de Propiedad Municipal.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios; remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y del comercio, así como a la Subdirección de Catastro del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
PRESIDENTE

LIC. JOSE MARCOS QUINTERO BUENDIA
SECRETARIO

TEC. MARIA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ
VOCAL

C. OSCAR GARCIA HIDALGO
VOCAL

C. MIGUEL VERA HERNANDEZ
VOCAL"

SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos de los CC. BEATRIZ EUGENIA PONCE MARTÍNEZ, MARCELA MONTEJO PONCE, ADAN GONZÁLEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ RAMOS, FABIAN MONTEJO PONCE, MATILDE DEL CARMEN ALVAREZ PONCE, EVA TORRES CAMBRANO y VERÓNICA ISIDRO ACOSTA, para que los hagan valer ante la autoridad jurisdiccional competente.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR

SEGUNDO REGIDOR

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.

C.P. MAGALI DEL C. BROCA GARDUZA.

TERCER REGIDOR

LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

CUARTO REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES.

QUINTO REGIDOR

SEXTO REGIDOR

LIC. ALCIDES MENA GÓMEZ.

C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ.

SÉPTIMO REGIDOR

DR. FERNANDO A. CELORIO PASCUAL.

OCTAVO REGIDOR

DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

NOVENO REGIDOR

LIC. ISOLDA ALDAPE PULIDO.

DÉCIMO REGIDOR

C. OSCAR GARCÍA HIDALGO.

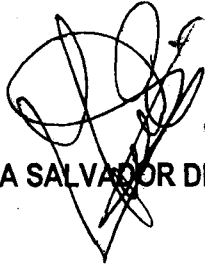
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA.

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

DÉCIMO TERCER REGIDOR



C. MARIA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ.

DÉCIMO CUARTO REGIDOR



LIC. MARICARMEN GARCIA MUÑOZ APARICIO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

No. 24898

ACUERDO

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO 55 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2009, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA PRORROGAR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de Cabildo de fecha treinta de diciembre de de 2008, se aprobó el acuerdo por el que se autorizó la ejecución del programa de **Incentivos Fiscales para el ejercicio fiscal 2009**, con diversos apoyos a contribuyentes de los Impuestos Predial, Traslado de Dominio y derechos por consumo de agua potable, mismo que fue publicado en el Suplemento "G" al Periódico Oficial número 6925, de fecha 17 de enero de 2009.

La vigencia de los incentivos del Impuesto Predial y del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, previstos en las fracciones I y II del Acuerdo antes citado, concluye el treinta de abril de 2009. De igual forma, los incentivos previstos en los incisos d, e y f de la fracción III del Acuerdo de Cabildo ya referido, relativa a los incentivos a los derechos por consumo de agua potable, que al no especificarse su vigencia, su aplicación concluiría el próximo treinta de abril de 2009.

SEGUNDO.- Que considerando la aceptación que el programa ha tenido por la ciudadanía del Municipio al acogerse a los beneficios que éste otorga y que, derivado de las circunstancias económicas actuales, muchos contribuyentes, a estas fechas, aún no han podido efectuar el pago de los impuestos y derechos objeto del mismo; tomando en cuenta además las propuestas formuladas en el Pleno de este Honorable Cabildo en la pasada sesión, se ha evaluado la posibilidad de prorrogar los beneficios que en dicho Programa de Incentivos Fiscales se prevén, contando con la autorización de este Honorable Cabildo, hasta el día treinta de junio de 2009.

/ Al prorrogar la aplicación de estos incentivos, se busca beneficiar a la mayor cantidad de ciudadanos, así como fortalecer la Hacienda Pública Municipal.

De conformidad con las consideraciones antes expuestas; solicito a este Honorable Cabildo, autorización, para que a través de la Dirección de Finanzas, se prorrogue la aplicación del **Programa de Incentivos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2009**, hasta el día treinta de junio del año que transcurre.

/ Por lo que se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza prorrogar la aplicación del **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009** en los rubros referidos en el segundo párrafo del considerando primero de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Los incentivos previstos en los incisos a, b y c, del Acuerdo por el que se aprobó el Programa de Incentivos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2009, continuarán vigentes por el periodo ahí establecido.

TRANSITORIOS

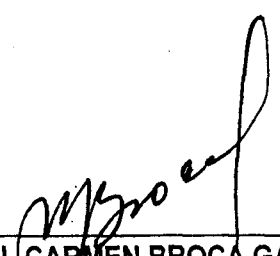
PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su aprobación.

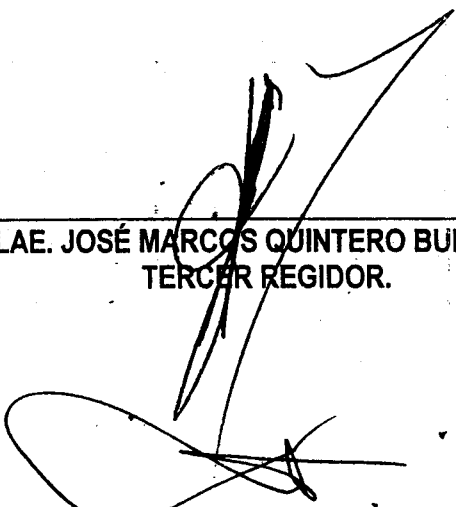
SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

LOS REGIDORES


LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.
PRIMER REGIDOR


C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA.
SEGUNDO REGIDOR



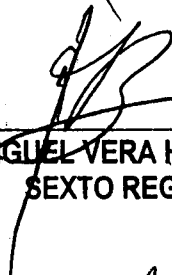
LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.
TERCER REGIDOR.



LIC. MELVIN ZQUIERDO TORRES.
CUARTO REGIDOR.



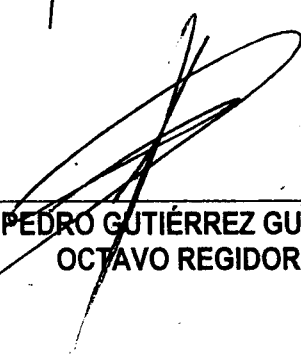
LIC. ALCIDES MENA GÓMEZ.
QUINTO REGIDOR.



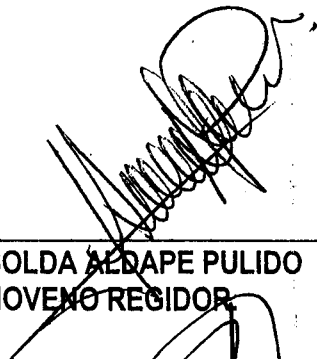
C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ.
SEXTO REGIDOR.



DR. FERNANDO A. CELORIO PASCUAL
SÉPTIMO REGIDOR.



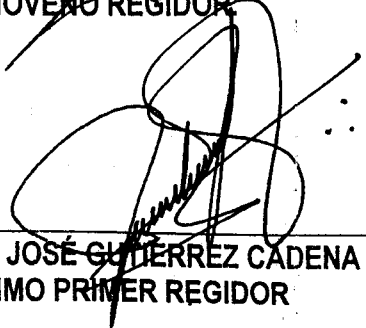
DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
OCTAVO REGIDOR.



LIC. ISOLDA ALDAPE PULIDO
NOVENO REGIDOR.



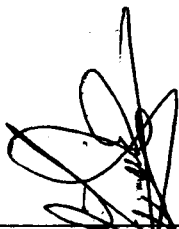
C. OSCAR GARCÍA HIDALGO
DÉCIMO REGIDOR.



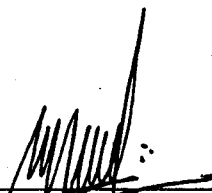
C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



C. MARIA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.



LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

No. 24899

ACUERDO

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO 55 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2009, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, 65 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, EN EL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA" 2009.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como una garantía individual el derecho que toda familia tiene de disfrutar de vivienda digna y decorosa; asimismo, el artículo 3, fracción X de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante la creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas de trabajo, vivienda y recreación.

SEGUNDO.- El artículo 39 de la Ley Federal de Vivienda establece que el Gobierno Federal, a través de los acuerdos o convenios que celebre con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, podrá transferir recursos económicos para complementar la realización de sus proyectos de vivienda y suelo, destinados a la población en situación de pobreza.

TERCERO.- Que en términos de lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; principio cimentado en la fracción II, inciso a, del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que considera la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

CUARTO.- Que en términos de los artículos 65, fracción VI y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias, tendientes a lograr el desarrollo municipal, pudiendo para el cumplimiento de esta obligación contratar, convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento la ejecución de acciones con el Gobierno del Estado, y con los particulares, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

QUINTO.- Que a fin de ampliar la capacidad de atención a las necesidades de la población para acciones relacionadas a la ampliación y mejoramiento de viviendas, se ha buscado la concertación con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y la Secretaría de Desarrollo Social; instancias ante las que oportunamente hemos presentado nuestro plan de trabajo.

SEXTO.- Que mediante oficios número DAF/422/2009 y DAF/424/2009 de fecha 7 de abril de 2009, el L.C. José Leonardo Vallejo Rojas, Director de Administración y Finanzas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares FONHAPO, informó la asignación presupuestal para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" 2009, para atender a la población objetivo del Municipio de Centro, en dos vertientes, conforme a la siguiente distribución:

\$10'994,676.07 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N), para ejecutar **1193** subsidios en la modalidad de **Ampliación de Vivienda: Baños**.

\$4'481,860.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), para ejecutar **1000** subsidios en la modalidad de **Ampliación de Vivienda: Pisos**.

A fin de concretar la realización de las referidas acciones, se requiere la suscripción del Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para Vivienda "TU CASA"; previa autorización de este H. Cabildo.

Por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la participación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" 2009.

SEGUNDO.- Se autoriza el ejercicio de la cantidad de **\$ 8'333,521.30** (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 30/100 M.N.), como el monto que aportará el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la ejecución de acciones dentro del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" 2009.

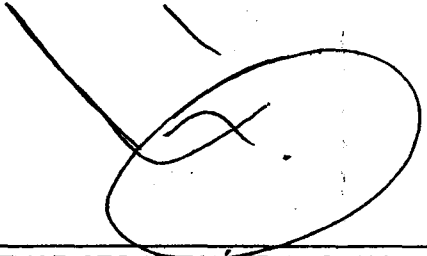
TERCERO.- Se autoriza a los CC. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal, C.P. Magali del Carmen Broca Garduza, y L.A.E José Marcos Quintero Buendía, Primer y Segundo Síndico de Hacienda, respectivamente, para acordar los términos y en su oportunidad suscribir en nombre de este Honorable Ayuntamiento con el Representante del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y la Secretaría de Desarrollo Social Delegación Tabasco, el Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" 2009.

TRANSITORIO

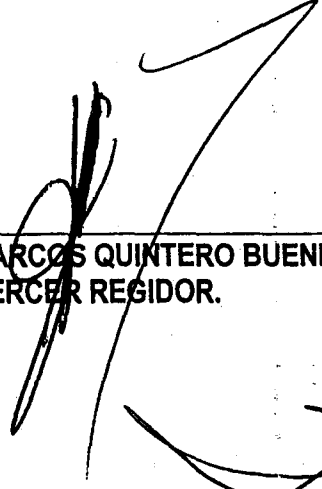
ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

LOS REGIDORES



LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRIMER REGIDOR

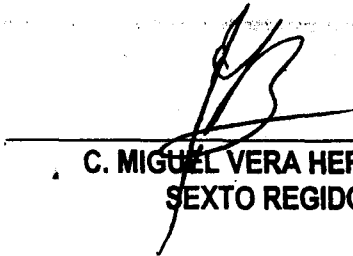
C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA
SEGUNDO REGIDOR

LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.
TERCER REGIDOR.

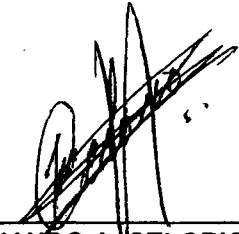
LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES.
CUARTO REGIDOR.



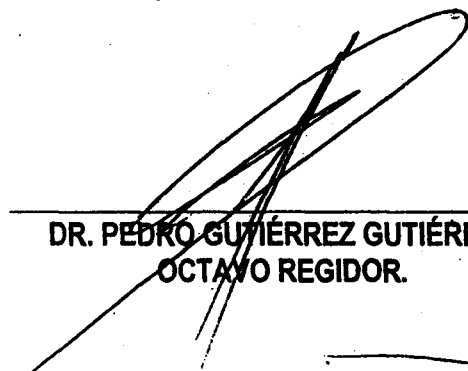
LIC. ALCIDES MENÁ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR.



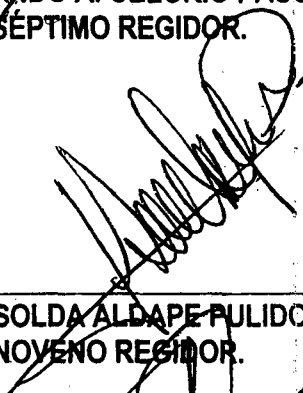
C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR.



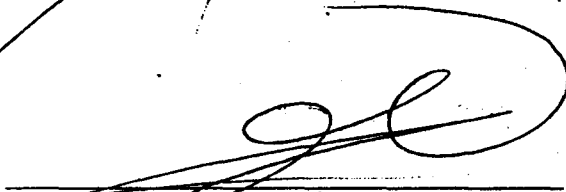
DR. FERNANDO A. CELORIO PASCUAL
SÉPTIMO REGIDOR.



DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
OCTAVO REGIDOR.



LIC. ISOLDA ALDAPE PULIDO
NOVENO REGIDOR.



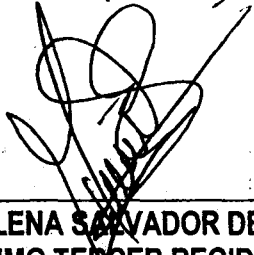
C. OSCAR GARCÍA HIDALGO
DÉCIMO REGIDOR.



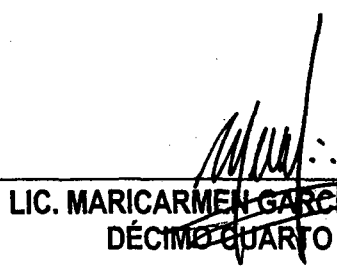
C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



C. MARIA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

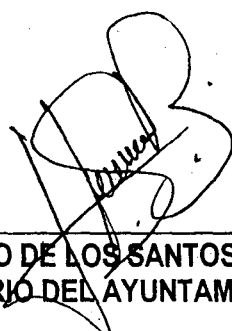


LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.

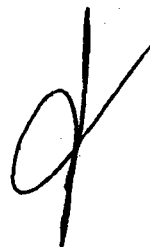
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.



LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No. 24900

ACUERDO

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO 55 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2009, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, 38 TERCER PÁRRAFO Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

SE AUTORIZA AL C. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO TABASCO Y CON LA INTERVENCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES, MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE OTORQUE A LA EMPRESA GRUPO IMÁN DEL GOLFO S. DE R.L. DE C.V., AUTORIZACIÓN POR UN TÉRMINO DE QUINCE AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 1 DE MAYO DE 2009, PARA LA CONCESIÓN SITIOS PÚBLICOS PARA ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LAS UBICACIONES DE LOS SITIOS PÚBLICOS PROPUESTOS PARA CONCESIONARSE EN ESTA CIUDAD.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que una de las acciones implementadas por la presente administración, para el desarrollo urbano municipal, es el servicio público de calles, incluyendo la construcción, mantenimiento, ampliación y embellecimiento de las vías de acceso y tránsito que integran el sistema de vialidad y tráfico de vehículos y peatones, de acuerdo a las necesidades de cada comunidad; acciones que en su conjunto contribuyen al mejoramiento de la imagen urbana de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que a fin de consolidar el mejoramiento de la imagen urbana, es indispensable, el mantenimiento preventivo, limpieza y pintura de postes de alumbrado público, paredes internas y protección de herrería y demás espacios públicos; por lo que se requieren acciones que permitan lograr esos objetivos y coadyuven a la economía del Municipio.

TERCERO.- Que la Empresa Grupo Imán del Golfo S. de R. L. de C. V., se encuentra legalmente constituida de conformidad con la Escritura Pública número 10,691, Volumen 275, de fecha 31 de diciembre de 2008, Pasada ante la Fe del Lic. **NORBERTO LÓPEZ GARCÍA**, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número seis de la cual es titular el Lic. Jorge Antonio de la Cerda Elías, Notario Público número 6 y del Patrimonio Inmueble Federal, del Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Mercantil 12046*1 el 28 de enero de 2009. Escritura Pública con la que también se acredita la designación del Lic. Alejandro Carlos Tovar Domínguez, como Gerente General de dicha empresa.

CUARTO.- Que la Empresa Grupo Imán del Golfo S. de R.L. de C.V., tiene por objeto entre otros, todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles ó mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados ó labrados; la prestación y/o contratación de servicios técnicos profesionales, consultoría y asesoría, como la celebración de contratos o convenios para la realización de estos fines, así como registrar, obtener, arrendar, disponer, y enajenar por cualquier título, marcas industriales nombres comerciales, opciones y preferencias, procesos y concesiones para todo tipo de actividades, en beneficio de los socios.

QUINTO.- Que mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2009, el C. Alejandro Carlos Tovar Domínguez en calidad de Gerente General y representante legal de la empresa denominada Grupo Imán del Golfo S. de R.L. de C.V., solicitó autorización para instalar y equipar espacios publicitarios en sitios públicos, con tecnología nueva a base de estructuras metálicas movable que no afectan la imagen urbana ni alteran el paisaje de las zonas en las que se instalen, toda vez que su diseño es compatible con éste, por un periodo de quince años.

SEXTO.- Que derivado de la solicitud formulada por la empresa Grupo Imán del Golfo S. de R.L. de C.V., se llevaron a cabo diversas reuniones con personal de las direcciones de Fomento Económico, Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Asuntos Jurídicos; determinando la viabilidad de otorgar la autorización solicitada, tomando en cuenta que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, obtendrá como beneficio, que la empresa se encargue del mantenimiento preventivo, limpieza y pintura de los elementos y sitios públicos otorgados para tal fin, obteniendo con esto economías en el Presupuesto Municipal, que permitirá la reasignación eficiente de los recursos públicos a otros programas urgentes demandados por la ciudadanía.

SÉPTIMO.- Que los espacios públicos propuestos por la empresa para la exhibición de prismas, espectaculares, mamparas y vallas publicitarias, son los que a continuación se citan, en los que se llevarían a cabo, entre otras acciones, mantenimiento preventivo, limpieza y pintura de postes de alumbrado público, paredes internas y protecciones de herrería; asimismo, coadyuvará en la implementación de campañas publicitarias del Municipio, para concientizar a la población para coadyuvar en los servicios públicos, difundir obras y acciones del Gobierno Municipal, sin costo alguno para el Ayuntamiento, en observancia de la legislación vigente. Dichos espacios deberán ser establecidos en el contrato administrativo que al efecto se suscriba; en el entendido que durante su vigencia del contrato, el Ayuntamiento autoriza a la empresa, para que previo cumplimiento de los reglamentos correspondientes, ésta coloque material publicitario en las áreas destinadas a este fin en los espacios objeto del contrato.

Asimismo, previo análisis efectuado con las dependencias y órganos administrativos correspondientes, se considera que el ofrecimiento de la empresa solicitante es viable para las diversas acciones de mejoramiento del equipamiento urbano de la Ciudad, a la vez que coadyuva con la economía del mismo.

OCTAVO.- Que aunado a lo anterior, la beneficiaria del contrato hará una inversión aproximada de \$5'000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) además de que con dicha autorización generaría de veinte a cuarenta empleos directos.

NOVENO.- Que mediante dictamen emitido con fecha 23 de abril de 2009, el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, determinó procedente las ubicaciones de los sitios públicos propuestos para concesionarse en esta Ciudad; determinando asimismo, que con ello no se afecta la imagen urbana de la Ciudad.

DÉCIMO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, lo que de igual modo señala el artículo 65, fracción I de la particular del Estado de Tabasco. En ese mismo sentido el artículo 38, tercer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que requieren del voto de las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos que afecten al patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

Por lo que en tal virtud y de conformidad con lo aquí expuesto y fundado se emite y se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal y a la C.P. Magali del Carmen Broca Garduza, Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro Tabasco y con la intervención de los titulares de las dependencias municipales competentes, mediante Contrato Administrativo se otorgue a la Empresa Grupo Imán del Golfo S. de R.L. de C.V., representada legalmente por el C. Alejandro Carlos Tovar Domínguez, autorización por un término de quince años contados a partir del día 1 de mayo de 2009, para la concesión sitios públicos para espacios publicitarios en las ubicaciones de los sitios públicos propuestos para concesionarse en esta Ciudad.

SEGUNDO.- Los sitios públicos antes citados estarán ubicados en forma georeferenciada en el lugar que específicamente le determine la autoridad municipal.

TERCERO.- La presente autorización no exime a la beneficiaria de la obligación de tramitar los permisos y autorizaciones para instalar los espacios publicitarios, ante las autoridades administrativas competentes.

CUARTO.- En el contrato que al efecto se celebre, deberán establecerse los beneficios que la empresa deberá otorgar al Municipio, por concepto de la explotación de los sitios públicos y el uso de la vía pública.

QUINTO.- Asimismo en el contrato deberán establecerse las facultades que al respecto tendrá la autoridad municipal y obligaciones que tendrá el titular de la autorización, ajustándose a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios, remítase a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los efectos de que realice los procedimientos legales correspondientes.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

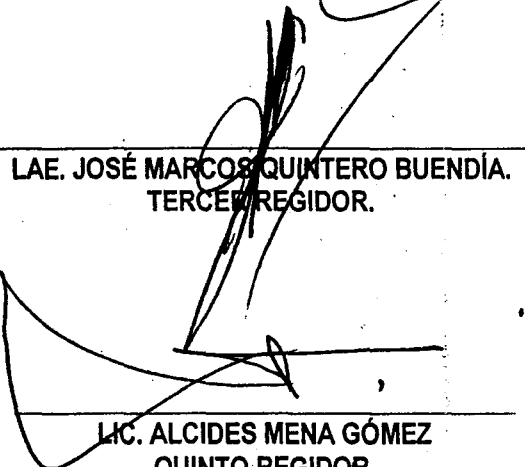
LOS REGIDORES



LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRIMER REGIDOR

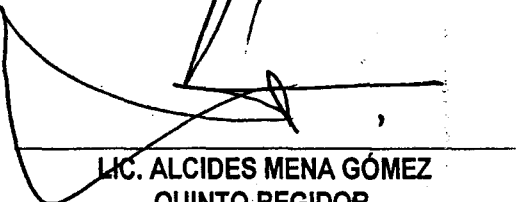


C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA
SEGUNDO REGIDOR

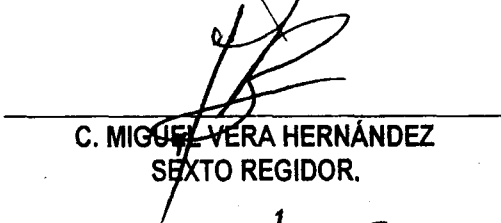


LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.
TERCER REGIDOR.

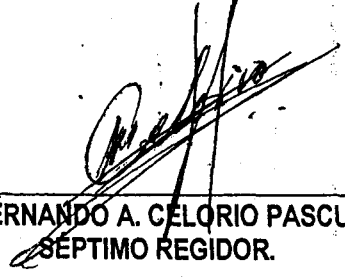
LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES.
CUARTO REGIDOR



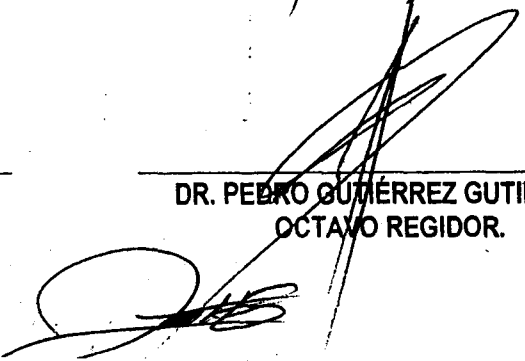
LIC. ALCIDES MENA GÓMEZ
QUINTO REGIDOR.



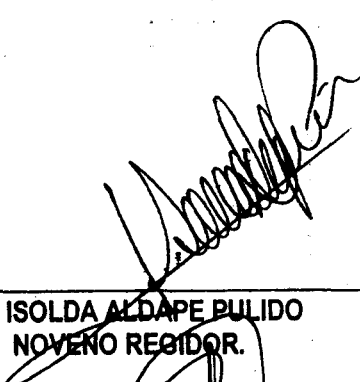
C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR.



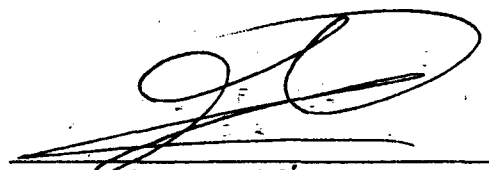
DR. FERNANDO A. CELORIO PASCUAL
SÉPTIMO REGIDOR.



DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
OCTAVO REGIDOR.



LIC. ISOLDA ALDAPE PULIDO
NOVENO REGIDOR.



C. OSCAR GARCÍA HIDALGO
DÉCIMO REGIDOR.



C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



C. MARIA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.



LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

No. 24901

ACUERDO

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO 55 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2009, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, 38 TERCER PÁRRAFO Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA C. C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE OTORGUE A LA EMPRESA GRUPO IMÁN DEL GOLFO S. DE R.L. DE C.V., AUTORIZACIÓN POR UN TÉRMINO DE QUINCE AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 1 DE MAYO DE 2009, PARA INSTALAR UN LOCAL DENOMINADO BURGER MOON, CON SERVICIOS DE ALIMENTOS, REFRESCOS, ANTOJITOS, ENTRE OTROS, EN EL PARQUE TOMÁS GARRIDO CANABAL, A UN COSTADO DEL ESTACIONAMIENTO QUE COLINDA CON EL MUSEO DE LA VENTA EN LA AVENIDA ADOLFO RUÍZ CORTINEZ, DE ESTA CIUDAD.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115, fracción III, inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II, inciso g, de la Constitución Política del Estado de Tabasco; y 126, inciso g, 169, 170 y 171, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene a su cargo el servicio público de parques y jardines.

SEGUNDO.- Que atendiendo al Decreto de fecha 28 de octubre de 1999, por el que se reformó el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a lo dispuesto en el Decreto número 027 publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 6144 de fecha 25 de julio de 2001, por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tabasco, relativas a la transferencia de funciones o servicios públicos que le correspondan a los ayuntamientos; mediante Acuerdo de Coordinación celebrado con fecha 15 de octubre del año 2002, el Ejecutivo del Estado otorgó al H. Ayuntamiento de Centro, la administración de los parques y jardines descritos en el anexo 2, del citado acuerdo, entre ellos, el Parque Lic. Tomás Garrido Canabal, del cual, en términos de la cláusula Novena, el Ejecutivo del Estado únicamente se reservó la administración del área que ocupa el Centro Cultural Ágora.

TERCERO.- Que el C. Alejandro Carlos Tovar Domínguez en calidad de Gerente General y representante legal de la empresa denominada Grupo Imán del Golfo S. de R.L. de C.V., solicitó autorización para instalar en el Parque Tomás Garrido Canabal un local denominado Burger Moon, con servicios de alimentos, refrescos, antojitos, entre otros; con tecnología nueva a base de estructura metálica móvil que no afecta la imagen urbana ni altera el paisaje del parque, toda vez que el diseño es correspondiente a la imagen de éste.

CUARTO.- Que la Empresa Grupo Imán del Golfo S. de R. L. de C. V., se encuentra legalmente constituida de conformidad con la Escritura Pública número **10,691**, Volumen 275, de fecha 31 de diciembre de 2008, Pasada ante la Fe del Lic. **NORBERTO LÓPEZ GARCÍA**, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número seis de la cual es titular el Lic. Jorge Antonio de la Cerdá Elías, Notario Público número 6 y del Patrimonio Inmueble Federal, del Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Mercantil **12046*1** el 28 de enero de 2009. Escritura Pública con la que también se acredita la designación del Lic. Alejandro Carlos Tovar Domínguez, como Gerente General de dicha empresa.

QUINTO.- Que la Empresa Grupo Imán del Golfo S. de R.L. de C.V., tiene por objeto entre otros, todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles ó mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados ó labrados; la prestación y/o contratación de servicios técnicos profesionales, consultoría y asesoría, como la celebración de contratos o convenios para la realización de estos fines, así como registrar, obtener, arrendar, disponer, y enajenar por cualquier título, marcas industriales nombres comerciales, opciones y preferencias, procesos y concesiones para todo tipo de actividades, en beneficio de los socios.

SEXTO.- Que derivado de la solicitud formulada por la empresa Grupo Imán del Golfo S. de R.L. de C.V., se llevaron a cabo diversas reuniones con personal de las direcciones de Fomento Económico, Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Asuntos Jurídicos, determinando la viabilidad de otorgar la autorización solicitada, tomando en cuenta la importante afluencia de personas que se registra en la zona y que con ello se daría mayor dinamismo a esa área del Parque Tomás Garrido Canabal; acentuando así la atracción turística, máxime que el diseño del local está enfocado a la armonía familiar y principalmente de los niños y jóvenes, lo que permite la convivencia con el medio ambiente y armonía con la naturaleza.

SÉPTIMO.- Que asimismo, la beneficiaria del contrato hará una inversión aproximada de \$1'800.000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) además de que con dicha autorización generaría de cinco a ocho empleos directos.

OCTAVO.- Que mediante dictamen emitido con fecha 23 de abril de 2009, el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, determinó procedente la ubicación del establecimiento en el Parque Tomás Garrido Canabal, a un costado del estacionamiento que colinda con el Museo de La Venta en la Avenida Ruíz Cortínez, de Esta Ciudad.

NOVENO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, lo que de igual modo señala el artículo 65, fracción I de la particular del Estado de Tabasco. En ese mismo sentido el artículo 38, tercer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que requieren del voto de las dos ~~terceras~~ partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos que afecten al patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

Por lo que en tal virtud y de conformidad con lo aquí expuesto y fundado se emite y se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal y a la C. C.P. Magali del Carmen Broca Garduza, Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, mediante Contrato Administrativo se otorgue a la Empresa Grupo Imán del Golfo S. de R.L. de C.V., representada legalmente por el C. Alejandro Carlos Tovar Domínguez, autorización por un término de quince años contados a partir del día 1 de mayo de 2009, para instalar un local denominado Burger Moon, con servicios de alimentos, refrescos, antojitos, entre otros, en el Parque Tomás Garrido Canabal, a un costado del estacionamiento que colinda con el Museo de La Venta en la Avenida Adolfo Ruíz Cortínez, de Esta Ciudad.

SEGUNDO.- El lugar exacto donde se instalará el local denominado Burger Moon, estará ubicado en forma georeferenciada en el lugar que específicamente le determine la autoridad municipal.

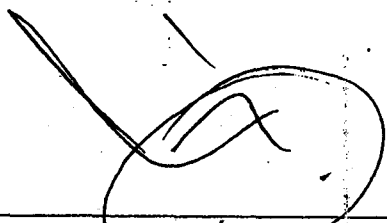
TERCERO.- La presente autorización no exime a la beneficiaria de la obligación de tramitar los permisos y autorizaciones para instalar el local, ante las autoridades administrativas competentes.

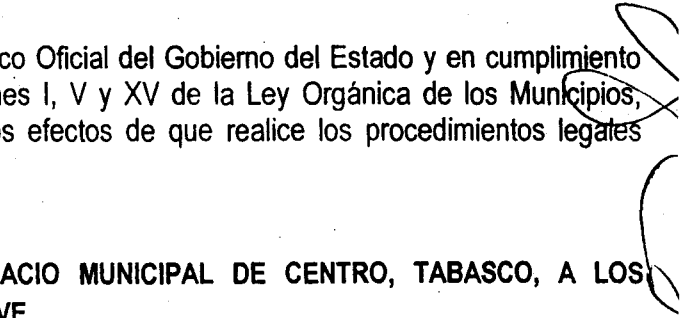
CUARTO.- En el contrato que al efecto se celebre, deberá establecerse la contraprestación que la beneficiaria deberá otorgar al Municipio, por concepto de la explotación del local y el uso del espacio común.

QUINTO.- Asimismo y en observancia de las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el contrato deberán establecerse las facultades que al respecto tendrá la autoridad municipal y obligaciones que tendrá el titular de la autorización, ajustándose a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios, remítase a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los efectos de que realice los procedimientos legales correspondientes.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

LOS REGIDORES

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRIMER REGIDOR

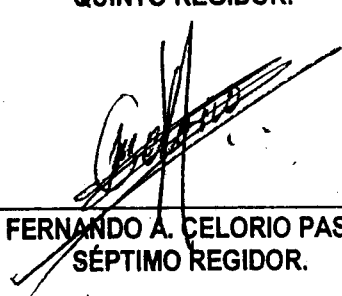
C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA
SEGUNDO REGIDOR



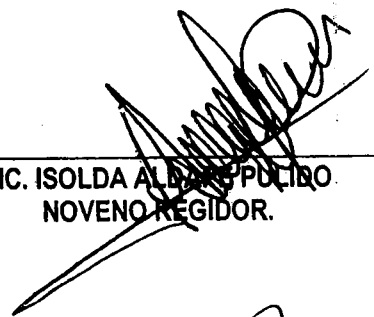
LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.
TERCER REGIDOR.



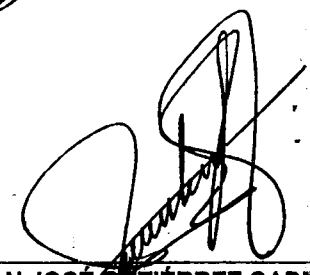
LIC. ALCIDES MENA GÓMEZ
QUINTO REGIDOR.



DR. FERNANDO A. CELORIO PASCUAL
SÉPTIMO REGIDOR.



LIC. ISOLDA ALBA PULIDO
NOVENO REGIDOR.



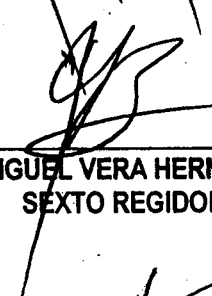
C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



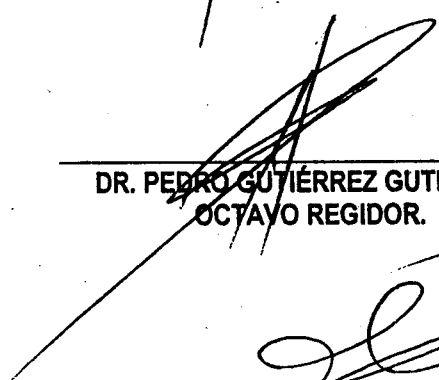
C. MARIA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR



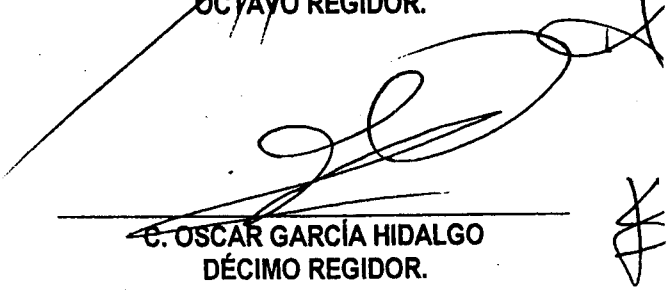
LIC. MELVIN ZQUIERDO TORRES.
CUARTO REGIDOR.



C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR.



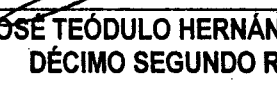
DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
OCTAVO REGIDOR.



C. OSCAR GARCÍA HIDALGO
DÉCIMO REGIDOR.



C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.



LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.